



Radicado: D 2021070004875

Fecha: 17/12/2021

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021**, señala que: *de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.*
- b. Que mediante oficio con radicado Nro. 2021020071800 del 13 de diciembre de 2021, la Secretaría de Educación, solicitó realizar traslado presupuestal en sus rubros de funcionamiento.
- c. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales"**, mediante oficio con radicado Nro. 2021020072240 del 14 de diciembre de 2021, la Secretaria de Hacienda **autorizó** realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Educación.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, ya que se requiere ajustar varios rubros presupuestales en la nómina de la Secretaría de Educación, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción
0-3010	151F	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	\$19.000.000	Prima de navidad
0-3010	151F	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	\$10.000.000	Sueldo básico
<b>TOTAL</b>					<b>\$29.000.000</b>	

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3010	151F	2-1-2-02-02-010	C	999999	\$ 4.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-3010	151F	2-1-1-01-02-009	C	999999	\$ 5.000.000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
0-3010	151F	2-1-1-01-02-008	C	999999	\$ 5.000.000	Aportes a la ESAP
0-3010	151F	2-1-1-01-02-007	C	999999	\$ 5.000.000	Aportes al SENA
0-3010	151F	2-1-1-01-02-006	C	999999	\$ 5.000.000	Aportes al ICBF
0-3010	151F	2-1-1-01-02-004	C	999999	\$ 5.000.000	Aportes a cajas de compensación familiar
<b>TOTAL</b>					<b>\$29.000.000</b>	

**Artículo 3.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

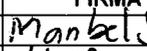
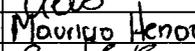
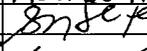
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

  
**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**  
Secretaria General (E)

  
**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sanchez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto		15/12/21
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		15/12/21
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		15/12/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		15/12/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		17-12-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.